

RESOLUCIÓN NÚMERO 001

Por la cual se adoptan los lineamientos de la Resolución 2063 de 2017, por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud.

EL GERENTE DE LA IPS CLÍNICA BASILIA S.A.S.

En ejercicio de las facultades conferidas por la representación legal, y


CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2063 de 2017, por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS). Tiene por objeto adoptar la Política de Participación Social en Salud (PPSS), incluida en el documento técnico, que hace parte integral de este acto administrativo y aplica a los integrantes del Sistema de Salud, en el marco de sus competencias y funciones;

RESUELVE:

Artículo 1°: Política: Adoptar los lineamientos de la Política de Participación Social en Salud aplicables a las condiciones y características de la IPS, a través de las siguientes estrategias:

1. Establecimiento de un presupuesto que permita el mantenimiento y sostenibilidad de las acciones que promuevan la implementación de la política.
2. Implementación de un programa de formación para colaboradores y usuarios que permita conceptos claros y un abordaje integral.
3. Elaboración de piezas educativas que promuevan el autocuidado y los diferentes elementos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
4. Despliegue de una estrategia permanente y continua, de información, educación y comunicación por los diferentes medios y redes con que cuenta la IPS.

	PROCESO DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO		
	POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		
	Versión	Fecha revisión	Página
01	Marzo de 2022	2 de 2	

5. Garantía del cumplimiento de los mecanismos de participación establecidos por la IPS (Asociación de Usuarios, Comité de Ética y la Oficina Atención al Usuario).

Artículo 2º: Alcance: El alcance de la siguiente resolución aplicará a todos los servicios, colaboradores y usuarios y estará liderado por la oficina atención al usuario.

Artículo 3º: Obligatoriedad: Establecer de obligatorio cumplimiento las actividades y estrategias para la realización de cada una de lineamientos adoptados en la presente resolución.

Artículo 4º: Evaluación y Seguimiento: El área de Atención al Usuario realizará la evaluación de adherencia, verificación y seguimiento al cumplimiento de las estrategias para el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Artículo 5º: Vigencia: La siguiente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y cumplimiento.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo del año 2022.


SEVERO ALBERTO CONDE RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA BASILIA S.A.S.